

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**Sesión Ordinaria No. 32**

Sesión Ordinaria No. 32 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes siete de diciembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, los regidores suplentes Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Guillermo Vega Campos, Rodrigo Nuñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel Alfaro Pérez, Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

- 1-Lectura acta ordinaria No.31 y extraordinaria No. 18
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

**ARTICULO NO. 1**

**LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 31, en el artículo No. 1, incluir que el síndico Marvin Alfaro hace la observación al artículo No. 3, dictamen de comisión de jurídicos No. 52-2010, de que se indique que la información es para dentro de ocho días hábiles, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 18, eliminar la asistencia de la regidora Karen Fonseca Sánchez e incluir al regidor suplente Guillermo Vega Campos, lo demás se aprueba y se firma el acta.

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

A-Oficio DRCMSB-190-10 enviado a la Cámara de Turismo, Industria y Comercio por el licenciado Mario Rodríguez Murillo encargado de Rentas y Cobranzas donde le da respuesta a escrito recibido por este Despacho el 25 noviembre del año en curso, en donde tratan la problemática de las ventas ambulantes en el Cantón de Santa Bárbara, me permito comunicarles lo siguiente:

1) El Departamento de Rentas y Cobranzas ha realizado operativos en los alrededores del Parque de Santa Bárbara, de los cuales el día jueves 25 de noviembre se procedió con el decomiso de productos tales como manzanas, plátanos maduros, cebollas y pinas.

2) A la vez este Despacho solicitará a la alcaldía municipal que proceda a confeccionar un escrito dirigido a la Policía de Tránsito, con la finalidad de que no dejen estacionar vehículos en línea amarilla, lo cual ayudaría enormemente a disminuir los vehículos que se llegan a estacionar y a vender en alrededores del parque.

3) El Departamento de Rentas y Cobranzas de este Municipio, tiene claro la problemática que acarrea las ventas ambulantes, por lo que actualmente realiza operativos sorpresas, con la finalidad de eliminar dichas ventas.

4) Este Departamento queda a toda disposición para cualquier consulta que adicionalmente quieran realizar, al teléfono 2269-90-81 Ext. 4.

**ACUERDO NO. 762-2010**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido oficio DRCMSB-190-10 del departamento de rentas y cobranzas donde le da respuesta a nota recibida de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio sobre la problemática de las ventas ambulantes.**

B-Oficio OAMSB-586-10 enviado al Sindico Gilbert Salas por la alcaldesa en ejercicio Licenciada Marlen Alfaro Jiménez donde le hace del conocimiento del oficio MSB-DI-341-2010 del Departamento de Ingeniería, en cuanto a la solución del problema de inundaciones en el sector la Milenita, sita en San Juan de Santa Bárbara de Heredia. Cabe resaltar que por el costo tan grande de dicho proyecto no me es posible realizarlo en este momento, sin embargo, sírvase tener en cuenta dicha solución e insistir con el Alcalde Titular, a efectos de que se presupueste para el próximo año el monto que se va a invertir.

Sobre esta nota comenta el sindico Gilbert Salas que la semana le fue entregado pues un criterio técnico de la ingeniera municipal doña Evelyn, entonces básicamente lo que sigue es poner en conocimiento de los vecinos la solución que plantea el departamento de ingeniería y sobre todo por problemas de inundación en la marmolería, pero también toca a los vecinos de la urbanización Sequeiro que ustedes bien saben y el departamento de ingeniera plantea una solución para entubar el sector de la urbanización Sequeiro. Básicamente quiero hacer notar que gracias a la pronta respuesta de doña Marlen Alfaro hay alguna solución para ese problema

**ACUERDO NO. 763-2010**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-586-10 enviado al sindico Gilbert Salas por la alcaldesa en ejercicio Marlen Alfaro Jiménez, en relación al problema de inundaciones en el sector la Milenita.**

C-Oficio FMH-250-2010 de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde transcriben el acuerdo 02, de la sesión extraordinaria 20-171110) del día 17 de noviembre del 2010 y dice:

Considerando

1. Que la Soberanía Nacional de Costa Rica ha sido violentada por el Gobierno Nicaragüense, al posesionar miliares nicaragüenses en Isla Calera, la cual es territorio de Costa Rica.

2. Que e) Gobierno Nicaragüense está incumpliendo con los tratado» internacionales, que se han reflejado en mapas oficiales tanto de Nicaragua como de Costa Rica, donde claramente se establece que el margen derecho del Río San Juan es territorio COSTARRICENSE , por lo que hizo denominada Isla Calero, pertenece al territorio de Costa Rica.

3. Que en estos momentos Costa Rica está enfrentando un conflicto con Nicaragua por la ocupación militar nicaragüense en una porción del nuestro territorio en Isla Calero, y que además ha provocado violaciones inaceptables contra Costa Rica, por los actos provocadores y violátenos que se iniciaron desde el momento del lanzamiento de sedimentos provenientes del dragado del Río San Juan hacia el lado costarricense,

afectando los humedales, ecosistemas costeros y en general el equilibrio ambiental de la zona, provocando impactos ambientales de gran magnitud.

4. Que en situaciones como la que se está viviendo debe prevalecer lo nacional, debe darse la unión en cuanto como costarricense debemos manifestar nuestro apoyo y respaldo a nuestros gobernantes.

se acuerda:

Primero: repudiar la ocupación militar del gobierno de nicaragua en territorio costarricense específicamente en isla Calero, y la actividad de dragado, deforestación, deposito de sedimentos, destrucción ambiental provocada por las actuaciones de los militares nicaragüenses.

Segundo: dar un voto de apoyo y respaldo a las gestiones realizadas por nuestros representantes del gobierno central en busca de una solución pacífica y satisfactoria al conflicto entre las naciones de costa rica v nicaragua.

Tercero: instruir al señor Fernando Corrales Barrantes director ejecutivo para que envíe una carta de apoyo y respaldo a la señora presidenta Laura Chinchilla Miranda, ante el conflicto que estamos viviendo con el gobierno nicaragüense.

Cuarto: instruir a la secretaria para que transcriba este acuerdo a los municipios federados y aquellos que los tengan a bien unir a nuestro repudio por las acciones del Gobierno de Nicaragua.

Sobre esta nota indica la presidenta Venus Gutiérrez que se manda a comision o le damos el apoyo de una vez. Entonces los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la solicitud que nos hace la Federación de Municipalidades de Heredia, favor sírvanse levantar la mano

#### **ACUERDO NO. 764-2010**

***El Concejo Municipal por votación unánime apoya el acuerdo tomado por la Federación de Municipalidades de Heredia, de repudiar la ocupación militar del Gobierno de Nicaragua en territorio Costarricense específicamente en Isla Calero y la actividad de dragado, deforestación, propósito de sedimentos, destrucción ambiental provocada por las actuaciones de los militares nicaragüenses. Acuerdo firme***

D-Oficio CI-668-11-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa firmada por la Licenciada Nery Agüero Montero Jefa Comisión, comunica que en sesión No. 46, del 23 de noviembre del 2010 se aprobó un nuevo texto sustitutivo del expediente No. 17743 "Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional". Se acordó a su vez consultar este nuevo texto a su representada, el cual me permito adjuntar. Apreciaré nos remitan dentro de ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerle llegar a la Secretaria de la Comisión.

#### **ACUERDO NO. 765-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido el oficio CI-668-11-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde solicitan criterio a la "Ley de reforma Jurisdiccional Constitucional".***

E-Nota firmada por un grupo de vecinos del centro donde con el mayor respeto remitimos la siguiente nota ante ustedes solicitándoles interpongan sus buenos oficios, ya que donde nosotros vivimos la forma de ingreso es por medio de una calle de

servidumbre la cual creemos que nunca fue entregada a la Municipalidad por el desarrollador del proyecto de segregación de los lotes, ubicado de pali 175 oeste y 75 norte del frente del consultorio de la odontóloga Yonanna Ceciliano, calle de tierra que colinda con la pared de servientro.

Con todo lo antes mencionado dejamos claro que el fin no es afectar a nadie con nuestra denuncia, sino más bien corregir, que la calle no sea publica sino que pase a manos de la Municipalidad, y poder tener el derecho de disfrutar de alumbrado público el cual se nos deduce del recibo sin embargo no lo recibimos, por lo tanto queremos tener nuestra calle acondicionada con cordón de caño, dejamos claro que las familias que vivimos acá tenemos aproximadamente 14 años de que la Municipalidad nos autorizo construir nuestros hogares. Por todo lo anterior mencionado, estamos en situación desigual con los demás ciudadanos, porque en base al Artículo 33 de la Constitución Política y la Ley 7600, estamos en total desigualdad, ya que nuestra calle de noche es totalmente oscura, dado que hoy en día hay tanta maldad.

Para notificaciones favor enviarlas en la dirección anotada anteriormente, o sea 175 oeste de pali, del frente del consultorio de la odontóloga Yohanna Ceciliano 75 al norte, con Wilberth Arias Rodríguez, teléfono 2269-53-36. A la espera de pronta respuesta conforme lo establece la ley, a sus órdenes los interesados directos e indirectamente, los cuales firmamos a continuación, adjunto copia del plano de la propiedad.

#### **ACUERDO NO. 766-2010**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico solicitud de un grupo de vecinos del distrito centro que la calle se servidumbre en tierra que queda del Pali 175 oeste y 75 al norte, que la calle no sea publica sino que pase a manos de la Municipalidad.***

F-Oficio AUMSB-166-2010 firmado por la Licenciado Mario González Salazar auditor interno, en cumplimiento con los acuerdos N\*715-2010 artículo No. 3 de la sesión ordinaria No.29 celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara el día 16 de noviembre del 2010 trasladado a la auditoria mediante oficio SCMSB-347-2010 el 24 de noviembre del 2010, relacionado con oficio AUMSB-72-2010, oficio OAMSB-60-2010 y OAMSB-252-2010 despacho de! alcalde dirigido al Concejo Municipal, comento lo siguiente.

En el oficio OAMSB-60-2010 se le expreso al Ing. Rolando Hidalgo Villegas sobre ocho funcionarios nombrados en un puesto pero que realizan labores en otras actividades diferentes para las cuales fueron contratados, sin embargo presupuestariamente el gasto por concepto de salario, cuotas a la Caja Costarricense Seguro Social y aguinaldo si se registra en el programa, actividad y código presupuestario que se le envía al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República para su aprobación.

En el oficio OAMSB-252-2010 el Ing. Rolando Hidalgo Villegas brindo la explicación de cada caso, en razón que el Concejo emitió el acuerdo 715-2010 manifiesto b situación encontrada porte auditoria a la fecha de este oficio

1- Edwin Villalobos Céspedes - Chofer Vagón-OM 1-C

a- En el oficio OAMSB-252-2010 manifiesta el Ing. Rotando Hidalgo Villegas se procedió a instaurar un órgano director del procedimiento administrativo que ya vertió su informe final de hechos probados y no probados, es de acotar que dicho caso ya fue resuelto por el órgano director del proceso.

b- En la actualidad se lleva a cabo otro procedimiento en contra del funcionario Edwin Villalobos Céspedes.

c- Mediante resolución alcaldía 0024-2010 despacho del alcalde de fecha 21 de junio del 2010, se ordena apertura de procedimiento administrativo ordinario en contra de Edwin Villalobos Céspedes, para lo cual de CONFORMIDAD con el artículo 11 de la Constitución Poética se juramento al Licenciado Eduardo Castro Salas encargado del departamento legal de fe Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

d- El órgano director del procedimiento administrativo realizó el traslado de cargos, y se ha llevado a cabo las audiencias y emitido las resoluciones a las apelaciones presentadas por el señor Edwin Villalobos Céspedes.

e- A fecha de este oficio está pendiente la emisión del informe final del órgano director del procedimiento ordinario administrativo.

2- Yessenia Rodríguez Bonilla Misceláneo -Oper M 1-A en el expediente laboral que lleva la institución la señora Rodríguez aparece nombrada como Conserje a partir del 24 de abril del 2000, de la revisión de los documentos incorporados en el expediente se mantiene en dicho puesto, pero realiza labores de bodeguera

En el Manual de Puestos vigente de fe Municipalidad de Santa Bárbara contiene la plaza de bodeguero como un operario municipal 1, pero en el presupuesto ordinario de la Municipalidad no se ha incluido el contenido económico para fe creación de la plaza.

El informe DFQE-SM-6Ü-2010 de la Contraloría hace referencia a las debilidades de control interno encontradas en fe bodega pero no al nombramiento de fe encargada de la bodega.

Es en el informe de auditoría AIMSB-04/2009 en el apartado de recomendaciones que se le solicita a la alcaldía "Analizar en propiedad (plaza de bodeguera) presupuestando el contenido económico solicitando la aprobación tanto al Concejo Municipal como de la Contraloría General de la República. Es de acotar que con la aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público a partir del año 2011, la persona que ocupe el puesto de bodeguero deberá tener el conocimiento necesario para asistir a fe contabilidad en lo de su competencia.

3- Lidieth Zumbado Hernández Cajero -Adm M -1-A Mediante oficio de fecha 26 de marzo del 2003 se nombra como Conserje, es mediante oficio fecha 24 de junio del 2000 se nombra en propiedad en el puesto de Cajera Municipal, trasladada luego como bodeguera y en OAMSB-392-2003 que se reubica nuevamente en el departamento de tesorería desempeñando el puesto de cajera, a partir de esta fecha se ha generado otros cambios de puestos (bodeguera, cajera, miscelánea), asociado a ello existe en oficio OAMSB-645-09 en donde se le hace saber a te señora Hernández no se ha podido realizar dentro del plazo señalado en la resolución administrativa lo relativo a su cargo en su plaza.

El 03 de marzo del 2010 mediante oficio ADSD-020-2010 la Dirección General de Servicio Civil, Asistencia para el Desarrollo del Sector Descentralizado emitió el criterio solicitado, por la que la administración ya debió haber analizado la situación de la señora Hernández y emitir el criterio final.

4- Cristian Arias Santamaría Peón Sanidad-Op- M 1-B en acción de personal 1^199-06 es nombrado peón de sanidad, a te fecha se mantiene como chofer de /a vagoneta SM-4514

5- Carlos Zúñiga Chacón Peón Sanidad-Op- M 1-B la situación se mantiene en lo indicado en el oficio AUMSB-60-2010, a su vez tiene a su cargo la vagoneta SM-5316.

6- Luis Alfaro Alfaro Albañil-Op- M 1-D la situación es lo indicado en e/ Oficio AUMSB-60-2010

7- Karla Quirós Zúñiga Oficinista Acueducto, la administración encauzo el proceso nombrando en propiedad a la funcionaria mediante acción de personal DRRHHMSB-111-10 de fecha 30 de noviembre del 2010.

a- Departamento: Acueducto Municipal

b- Clase de puesto: Técnico Municipal 1º. (Oficinista)

c- Rige desde: 30/11/2010 hasta: Indefinido

d- Nombramiento: En propiedad

Lo anterior según se indica en el oficio DRRHHMSB-133-2010 se realiza por el deber de obediencia y atención al oficio OAMSB-577-10

8-Alexander Giovanni Nuñez Campos Inspector Mpl-Tec-M 1 B en acción de Personal DRRHHMSB-51-10 se nombre en propiedad en la plaza de inspector municipal a partir del 07 de junio del 2010, concurso externo 07-2009 sin embargo continua realizando labores de oficina de catastro.

### **ACUERDO NO. 767-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio AUMSB-166-2010 donde el auditor interno da cumplimiento con al acuerdo No. 715-2010 artículo No. 3, de la sesión ordinaria No. 29 del 16 de noviembre del 2010.**

I-Nota firmada por la señora Clary Hernández Alvarado Gerente Zona Ventas de AVON de Costa Rica S.A., donde muy respetuosamente solicita autorización para llevar cabo una actividad en el Parque de Santa Bárbara, el día 14 y 15 de diciembre de 2010. El fin de la misma es reclutar Consultoras, donde les exponemos las oportunidades de negocio y las instruimos en asuntos tanto para beneficio personal como del negocio. Habría personal de AVON, un toldo, sonido y volantes, material con el cual exponemos el negocio y sus beneficios.

Uno de los objetivos fundamentales con dichas actividades es la de brindar una oportunidad de tener un negocio propio, y así emplear tanto para mujeres como para hombres, y de esta forma puedan contribuir a las economías de sus familias, y por ende un mayor desarrollo socioeconómico de la zona.

### **ACUERDO NO. 768-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a Avon de Costa Rica S.A., utilizar el parque local los días 14 y 15 de diciembre del 2010, con el fin de reclutar consultoras mujeres y hombres y así puedan contribuir a las economías de sus familias.**

J-Oficio DVME-134-2010 firmada por Jose Luis Araya Alpizar Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, donde en respuesta al oficio SCMSB-296-2010 firmado por la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y que me fuera remitido mediante el oficio DMP-SC-886-2010 de fecha 1 de noviembre del año en curso y signado por la Directora del Despacho del Ministro de la Presidencia, por el que solicita información referente al cambio de la partida de ¿5.000.000,00 (cinco millones de colones) para la compra de instrumentos musicales para la Banda de la Persona Joven, me permito remitirle el oficio DGPN-0705-2010, de 17 de noviembre del 2010, en el que se expone el criterio de este Ministerio.

En resumen se considera que con fundamento en la normativa constitucional y legal que permite al Poder Ejecutivo realizar tales cambios, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos, estos fueron totalmente procedentes, teniendo presente la adecuación de los recursos presupuestarios a la programación según las prioridades definidas por los órganos del Gobierno de la República.

**ACUERDO NO. 769-2010**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DVME-134-2010 del despacho del Viceministro de Hacienda donde da respuesta a oficio nuestro SCMSB-296-2010 referente al cambio de la partida de € 5.000.000.00 colones, compra de instrumentos musicales de la Banda de la Persona Joven. Enviar copia de este oficio al Comité Cantonal de la Persona Joven y a la Asociación de Cultura de Santa Bárbara**

K-Oficio MSB-DI-348-2010 del departamento de ingeniería, donde le solicita al Concejo Municipal solicitar un crédito para la compra de vehículos. El vehículo Toyota RAC 4 que comparte este departamento con otros compañeros esta en muy mal estado.

El vehículo solo es asignado para Ingeniería los días martes y viernes lo cual aunque nos permite cumplir con las inspecciones más urgentes (usos de suelo y denuncias) no nos permite hacer la inspección del cantón y son numerosas las construcciones que se nos pasan. Es muy urgente que nos colaboren con la compra de uno o dos vehículos mínimos que nos permita funcionar adecuadamente y de manera más eficiente a los departamentos de catastro e ingeniería.

El regidor Mario Rodríguez le consulta al señor Alcalde un criterio sobre los vehículos o sea si sabía de la nota.

El señor Alcalde le responde que recibió nota, si todavía hay que hacer unas mejoras en cuanto a la disponibilidad de vehículos para algunos departamentos, es atinada, lo único es que no habido posibilidades de comprar más vehículos. Ahí lo que sugeriría en dado caso es si hubiera un superávit el año próximo que se pueda utilizar, talvez se pueda atender esta necesidad

**ACUERDO NO. 770-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio No. NSB-DI-348-2010, donde el departamento de Ingeniería solicita que se apruebe un crédito para la compra de vehículos municipales**

L-Memorando No. 486-2010 enviado al señor Auditor Interno Mario González por la Alcaldesa interina Marlen Alfaro. Asunto: Uso indebido del vehículo municipal

Sirva la presente para poner a su disposición las investigaciones preliminares sobre el uso inadecuado del vehículo placas SM-2929, que de acuerdo a los testimonios recabados el día martes 30 del presente año, la suscrita me encontraba, en el evento "Hacia la construcción y articulación de una agenda municipalista", de la Fundación DEMUCA en el Hotel Radisson, junto con los funcionarios Licenciado Mario Rodríguez y el Licenciado Eduardo Castro, en el cual estuve hasta las 2 p.m. Durante el transcurso del día ningún funcionario me solicitó un vehículo para trasladarse, solamente la Ingeniera Soraya de Souza me dijo que iba a ir a declarar sobre un asunto judicial, más no me especificó cual ni donde. Me dijo que iba en compañía del ingeniero Jerry Guerrero, funcionario que no solicitó permiso alguno para salir.

A mi regreso pregunté por dichos funcionarios, los cuales me dijeron no habían regresado. Al ser aproximadamente las 3 p.m., vi que regresó la Ingeniera de Souza, sin embargo debido a mis múltiples ocupaciones, pensé que había entregado comprobante en el área de Recursos Humanos, situación que no me consta.

Al día de hoy al ser interrogada sobre el punto, la Ingeniera de Souza me dijo que ella se había trasladado junto con el Ingeniero Jeffry Guerrero a realizar algunas diligencias

ese día y que por último había ido al Bufete, no me supo especificar el nombre, cerca de los Tribunales para ser preparada para una declaración que tenía que emitir hoy. El día de ayer el ingeniero Rolando Hidalgo se presentó a la Oficina de la Alcaldía y me solicitó el vehículo marca Toyota Hilux placas SM-5334 para que se lo facilitara para ir a un juicio, sin embargo yo le pregunté que si era una querrela particular, porque en ese caso él no podía usar vehículos municipales, además de que se encontraba de vacaciones en el puesto que ocupa, por lo tanto no le facilité ni ese, ni ningún otro vehículo. Adjunto fotocopia de las actas de los testimonios recabados. Cabe resaltar que por ser el último día de mi nombramiento y porque fue imposible recabar actas de los testimonios de la Ingeniera Soraya de Souza y del ingeniero Jeffry Guerrero, es que falta dicha información, ya que llegaron al ser el filo de las 4:00 de la tarde. Por lo tanto para efectos de investigación es necesario levantar dichas actas de testimonio.

**ACUERDO NO. 771-2010**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Memorando No. 486-2010 enviado al auditor interno Mario González por la alcaldesa interina Licenciada Marlen Alfaro Jiménez, asunto: Uso indebido de vehículo municipal.**

M-Oficio DPMSB-176-2010 firmado por la licenciada Cynthia Salas proveedora municipal, solicita declarar infructuosa la licitación abreviada No. 2010LA-0000012-CL-“Contratación de un Profesional en Contaduría”, basado en el dictamen técnico y de precio emitido por el señor Rafael Ángel Viquez Alfaro, contador municipal.

Comenta la presidenta Venus que las proveedora esta solicitando declarar infructuosa la licitación abreviada de la contratación de un profesional en contaduría, no se si la aprobamos o la enviamos a comision para analizar que esta recomendando el departamento de contabilidad

**ACUERDO NO. 772-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comision de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento Oficio DPMSB-176-2010, donde el departamento de proveeduría solicita declarar infructuosa la licitación abreviada No. 2010LA-0000012-CL-“Contratación de un Profesional en Contaduría”.**

N-Oficio OAMSB-593-2010 del despacho del señor Alcalde, donde manifiesta que la administración se complace en invitarlos a la Fiesta de Fin de Año, a realizarse el 17 de diciembre del 2010, a partir del mediodía. Posteriormente se les estará informando sobre el lugar de la actividad. Esperamos la participación de todos.

**ACUERDO NO. 773-2010**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibida invitación de la administración a la fiesta de fin de año el viernes 17 de diciembre del 2010.**

O-Nota firmada por Edwin Vega Araya, donde como ciudadano habitante del cantón, hacer una petitoria para dar solución a un problema motivado por la carencia de un Plan Regulador y el rezago de 28 años del INVU en definición de cuadrantes dentro de zonas de desarrollo.

Me llamo Edwin Eduardo Vega Araya, cédula 401480851, vecino de Santa Bárbara, y propietario del lote Provincia de Heredia, Finca 187910", cuyo croquis de su ubicación adjunto (Ver FIGURA 1) en Betania frente a La Granja, y cuyo

plano catastrado correspondiente H-0310131-1996 (FIGURA 2) también adjunto a esta carta.

Mi interés es segregar ese lote en dos por varias razones, entre ellas:

- el tamaño (mide de largo 27.86 metros y de ancho 14.9 metros que en una zona urbana permite pensar en varios lotes y construcciones).
- la pendiente. En dirección Noreste hay una pendiente que implicó que el lote tenga dos niveles bien marcados, con una diferencia de 2 metros de altitud entre uno y otro y deja dos lotes bien diferenciados.
- Uso en viviendas de lotes vecinos. Al Este de la calle pública todo el sector está prácticamente lleno de casas de habitación. Por ejemplo, la servidumbre de paso mostrada en el Plano H-0310131-1996, sirve además a 5 casas de habitación y a un taller en la actualidad.
- Recursos. Eventualmente yo podría vender uno de los lotes y con los recursos obtenidos proceder a construir en el otro.

Solicité en el Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad el permiso para hacer la segregación y el visado de los nuevos planos. Me respondieron que por no haber Plan Regulador aprobado tienen que usar la Zonificación del INVU de 1982 (Plan GAM 1982). En dicha zonificación, el Cuadrante Betania de San Pedro, donde está el lote que deseo segregar, cae dentro de una clasificación llamada "Zona especial de protección" de uso predominantemente agrícola. Según me indicó el ingeniero, para esa clasificación, y por orden del INVU, desde hace unos 5 años y hasta estos momentos están imposibilitados de expedir nuevos visados de planos para construir, hasta tanto no se le cambie la categoría al cuadrante o en su defecto, que Santa Bárbara pase a contar con Plan Regulador.

Por lo tanto, y dado que lo del Plan Regulador no se vislumbra pronto, pido que el Concejo Municipal haga la solicitud formal al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que cambie de categoría al Cuadrante Betania a "Zona de desarrollo", dado que es su uso actual (28 años después de lo que se había establecido en Plan GAM 1982), como se darán cuenta al ver la FIGURA 3 que adjunto, y que cualquier vecino sabe que ese cuadrante es casi de uso exclusivamente residencial. De hecho la Cartografía desarrollada por PRUGAM y por el Instituto Geográfico Nacional ([http://2DI.I94.ID2.38/cartagr3fia/PRUGAM Cartografía Intrapducion.htm](http://2DI.I94.ID2.38/cartagr3fia/PRUGAM%20Cartografia%20Intrpducion.htm)) (Ver la HOJA Setillal (3346-11-17, Edición 1,2006)) el cuadrante donde aparece mi lote se clasifica como RESIDENCIAL.

Según me indica el ingeniero municipal, a la solicitud de ustedes el INVU procede a actualizar el estatus del cuadrante y una vez hecho esto, la Municipalidad puede autorizarme la segregación y visado.

### **ACUERDO NO. 774-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del señor Edwin Vega Araya, en relación a segregación y visado municipal de un lote que posee en Betania.**

### **ARTICULO NO. 3**

#### **INFORME DE COMISIONES**

A-Dictamen de la Comisión de Cementerio Numero CCMSB-001-2010 con la asistencia de sus miembros Ana Cecilia Solís Ugalde, cédula 4-133-537 y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez cédula 4.105-388, y con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO;** Que según el artículo 3 del Reglamento del Cementerio Municipal de Santa Bárbara se debe conformar una Junta Administradora del Cementerio con un número de miembros no menor de cinco ni mayor de siete, siendo por lo menos dos de ellos deben ser miembros del Concejo Municipal y que dichos miembros no podrán tener nexos de consanguinidad ni de afinidad hasta tercer grado.

**POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conformar la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Santa Bárbara con las siguientes personas:

Por parte del Concejo Municipal los regidores **ANA CECILIA SOLIS UGALDE, cédula 401330537 Y HORACIO DELFÍN BARRANTES GUTIÉRREZ cédula 401070365.**

Por parte de la Sociedad Civil:

**- FERNANDO SOTO CAMBRONERO, cédula 401060481.**

**- WALTER CORDERO MARTÍNEZ, cédula 202520164.**

**- ISABEL SALAS SÁNCHEZ, cédula 401050388.**

La regidora Ana Cecilia Solís explica este dictamen. En la comisión de cementerio ha estado reuniéndose ya en dos ocasiones. Se han estado tomando una serie de acuerdos y medidas para empezar hacer múltiples gestiones para ver si se pone un poco de orden en lo que es el cementerio, no solo el central, por cierto me preocupa que este reglamento habla como si la municipalidad de Santa Bárbara tuviera un solo cementerio y entonces ahí va a ver que revisar un poquito este reglamento. Y a raíz de la orden sanitaria que nos giró el Ministerio de Salud, de la cual el Concejo no ha tenido formalmente conocimiento, fue a la oficina del señor Alcalde donde se le notificó, pero con base en un caso, una denuncia que llegó a este Concejo, entonces la comisión de cementerio ha estado analizando la situación tan difícil que tenemos tanto en el cementerio acá el central como en el de San Bosco y se está trabajando en realizar todo un levantamiento de información cerca de cuales son las personas que están resultando ser perjudicadas, aunque tienen contratos de arrendamiento, la mayoría vigente, pero de acuerdo a la orden sanitaria no se podrían utilizar para sepultar a ninguna persona. Revisando el reglamento de cementerios nos indica que tiene que conformarse una Junta Administradora y establece en ese reglamento, cuales son las atribuciones y las funciones que debe realizar la Junta Administradora, realmente es de muchísima responsabilidad, es de muchísimo trabajo.

Don Horacio Barrantes aclara, que en el año 2000 la MUNICIPALIDAD aprobó y publicó en la gaceta el reglamento del cementerio, es un reglamento que ya leyéndolo es muy amplio, donde define el desarrollo del trabajo de la Junta, donde indica que se hace, que no se hace, como se hace, y pienso que es el arma o el elemento legal que tenemos para poder empezar a llamar a la gente para explicarle toda la situación que tiene con los lugares que no pueden usar, entrarle de lleno a la problemática de las personas que trabajan en los cementerios.

**ACUERDO NO. 775-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Cementerio Número CCMSB-001-2010. Acuerdo firme**

**Procede la presidenta municipal a juramentar a los integrantes de la Junta Administradora del cementerio municipal, señora Ana Isabel Salas Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez y Ana Cecilia Solís Ugalde**

B-Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP 057-2010 con la asistencia de los integrantes Licenciados Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13, y 100 del Código Municipal y en concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal recibió del despacho del Alcalde la modificación presupuestaria No. 19-2010, mediante oficio OAMSB-582-10 de la sesión ordinaria No. 31, del 30 de noviembre del 2010

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta comisión ha revisado esta modificación presupuestaria y considera que cumple con todos los requerimientos de ley

**POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria No. 19, afectando las siguientes cuentas presupuestarias.

**DISMINUYE**

Cuenta No. 5-02-06-2-01-99 (otros productos químicos) por un monto de ¢ 1.500.000  
Cuenta No. 5-02-06-03-06 (Materiales y producto plástico) por un monto de ¢ 500.000  
Disminuye: Cuenta No. 5-02-06-1-04-06 (Servicios Generales) por un monto de ¢ 2.000.000.00

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 19-2010**  
23-11-2010

				<b>Nombre de La Cuenta</b>	<b>Saldo Presupuest</b>	<b>Suma que se Rebaja</b>	<b>Suma que Se Aumen</b>	<b>Nuevo Saldo Disponible</b>
5				EGRESOS	13.941.837.46	2.000.000.00	2.000.000.00	13.941.837.46
	02			<b>Servicios Comunales</b>	13.941.837.46	2.000.000.00	2.000.000.00	13.941.837.46
		06		<b>Acueductos</b>	13.941.837.46	2.000.000.00	2.000.000.00	13.941.837.46
			1	<b>Servicios</b>	13.236.244.56	2.000.000.00	-o-	11.236.244.56
				<b>Servicios de Gestión y apoyo</b>	13.236.244.56	2.000.000.00	-o-	11.236.244.56
	2		06	<b>Servicios Generales</b>	13.236.244.56	2.000.000.00	-o-	11.236.244.56
				<b>Materiales y Suministros</b>	705.592.90	-o-	2.000.000	2.705.592.90
				<b>Productos Químicos y Conex</b>	187.680.00	-o-	1.500.000	1.687.680.00
			99	<b>Otros productos químicos</b>	187.680.00	-o-	1.500.000	1.687.680.00
				<b>Materiales y Productos de Uso</b>	517.912.90	-o-	500.000.00	1.017.912.90
			06	<b>Materiales y productos de plástico</b>	517.912.90	-o-	500.000.00	1.017.912.90
				<b>SUMAS IGUALES</b>	13.941.837.46	2.000.000.00	2.000.000.00	13.941.837.46

**ACUERDO NO. 776-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-057-2010. Acuerdo firme**

C- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-0 -2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los

artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que en sesión ordinaria número 31 se conoce oficio DRCMSB 182-10 del Departamento de Rentas y Cobranzas fechado el día 24 de noviembre del presente año, donde se solicita el visto bueno del contrato de arrendamiento nuevo de TERESITA VALERIO RAMOS, cédula 4-132-343, el cual se sitúa en el cuadro 5, fila 7, parcela 14, y cuya medida es largo 2.50 metros, ancho 1.10 metros, para un área total 2.75 metros. Nicho total

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Habiendo aportado el Departamento de Rentas y Cobranzas, los documentos relativos ha dicho caso, se dispone:

**POR TANTO**

**PRIMERO:** Autorizar el contrato de arrendamiento nuevo dentro del cementerio de Santa Bárbara a la señora TERESITA VALERIO RAMOS, cédula 4-132-343, el cual se sitúa en el cuadro 5, fila 7, parcela 14, y cuya medida es largo 2.50 metros, ancho 1.10 metros, para un área total 2.75 metros nicho t. Instrúyase al Departamento de Rentas y Cobranzas, para que proceda con lo que le corresponde.

**ACUERDO NO. 777-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-053-2010- Acuerdo firme**

D-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-054 -2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta comisión ha recibido para dictaminar de conformidad con la Sesión 31, de fecha treinta de noviembre del presente año el ACUERDO NO. 739-2010 "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-581-10 de la alcaldía municipal, donde remite a los departamentos de catastro, ingeniería, acueductos y legal el acuerdo No. 681-2010, sesión ordinaria No. 28 del 09 de noviembre del 2010, caso de María Florita Vargas Nuñez."

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Oficio OAMSB-581-10 del despacho de la alcaldesa interina Marlen Alfaro, en cumplimiento del acuerdo No. 681-2010, tomado en la sesión ordinaria No. 28 del martes 09 de noviembre del 2010, (caso de María Florita Vargas Nuñez) pone en conocimiento del Concejo los oficios remitidos por los Departamentos de Catastro, Ingeniería, Acueductos y Legal.

**Segundo:** Que revisados cada uno de los informes rendidos por los diferentes departamentos, solicitamos al Departamento Legal que nos amplíe y fundamente legalmente su criterio.

**POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** Solicitar al Licenciado Eduardo Castro, del Departamento Legal, fundamentar legalmente (con normativa) su criterio, lo anterior en el término de ocho días.

**ACUERDO NO. 778-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-054-2010. Acuerdo firme**

**ACUERDO NO. 779-2010**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-054-2010.**

D-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-055-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta comisión ha recibido para dictaminar de conformidad con la Sesión 31, de fecha treinta de noviembre del presente año el ACUERDO NO. 706-2010 que indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-554-10, donde la alcaldesa a.i., Marlen Alfaro Jiménez pone en conocimiento del Concejo Municipal el permiso sin goce de salario otorgado por el Ingeniero Rolando Villegas Alcalde.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha analizado los documentos aportados por la Alcaldesa suplente, que incluye nota del Alejandro Nuñez, Departamento de Informática y de la señora Seidy Nuñez, Departamento de Recursos Humanos, donde manifiestan su preocupación por el permiso sin goce de salario otorgado por el señor Alcalde Rolando Hidalgo , al funcionario Giovanni Alfaro, quién fue la persona capacitada para la futura aplicación del SITRIMU.

**SEGUNDO:** Que el Código Municipal, en el artículo 145 reza textualmente: " El Alcalde podrá conceder permisos sin goce de salario hasta por seis meses, prorrogables por una sola vez por plazo igual, previa consulta del solicitante y verificación de que no se perjudicará el funcionamiento municipal.

**TERCERO:** Que en la sesión ordinaria número 5 DEL 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO ACUERDO NO. 95-2010, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su revisión y dictamen correspondencia oficio 254-OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde, en relación al pago de disponibilidad y horas extras de los funcionarios municipales Alejandro Nuñez Vargas y Cynthia Salas Chavarría, en lo que interesa del oficio se indica En lo que se refiere al funcionario Giovanni Alfaro Rodríguez, efectivamente se le canceló el tiempo como horas extra, de capacitaciones que fue a recibir, para la mejoría de lo sistema informáticos del municipio. Lo anterior con fundamento en que son días libres, que recibe capacitación, a nombre del municipio y para el beneficio del municipio"

**CUARTA:** En la sesión extraordinaria número 13, de fecha 9 de setiembre del presente año, ante la visita de la Unidad Ejecutoria del SITRIMU, presidida por los funcionarios Guillermo Villegas y Monserrat Solano, después de realizada la exposición

sobre el sistema, el señor Alcalde expreso textualmente "El señor Alcalde Rolando Hidalgo le agradece a doña Montserrat el tiempo que ha sacado para venir a explicar todas esas

cosas que la administración ha venido impulsando, que se ha abierto, bien lo dijo usted agradecerle esas palabras tan elogiosas a esta municipalidad y donde la idea es implementar estos proyectos, estos procesos para que esta municipalidad se modernice, para que esta municipalidad sea cada día más funcional. El agradecimiento a ustedes porque han hecho todo su esfuerzo, han buscado hasta recursos, nos están regalando ese servidor, están capacitando a los funcionarios. Aquí también es importante agradecerle a Alejandro, Alejandro ha sido aquí la persona que ha sido el enlace, el contacto con todos estos proyectos. Ahora Giovanni que también se está incorporando al departamento de informática, una municipalidad escuálida, un presupuesto bajo, con departamentos unipersonales pero aun así hemos intentado, hemos buscado la forma que esta municipalidad salga adelante y lógicamente con el apoyo de todos los proyectos a nivel de gobierno central y en esto también hay que agradecerle por lo menos a la administración anterior el gobierno de Osear Arias que realmente si impulsó todos los proyectos que se pudo habidos y por haber para lograr que las municipalidades salgan de ser municipalidades que talvez algún día, las vemos convertidas en verdaderos gobiernos locales porque ese es el objetivo, todavía somos a nivel latinoamericano, a nivel mundial somos de las rudimentarias, las más atrasadas en todo los aspectos, entonces todos estos procesos, proyectos que se han venido implementando van a permitir que los gobiernos locales ya a nivel de Costa Rica adquieran ya un desarrollo importante y realmente cumplan el rol que les compete. Nuevamente agradecerle a Montserrat y a Guillermo todo el esfuerzo que han puesto para que se vayan dando todos estos procesos y poco a poco esta municipalidad pueda irse saliendo de su desarrollo, estábamos en el lugar 84 y ahora estamos en el puesto 54."

**QUINTA:** Así las cosas, y después de la transcripción de las palabras esbozadas por el Alcalde en diferentes sesiones municipales

#### **POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** Recomendar al señor Alcalde revocar el permiso concedido al funcionario, basado EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POR QUE EVIDENTEMENTE SE OCASIONARÍA UN PERJUICIO GRAVE A LAS FINANZAS MUNICIPALES.

#### **ACUERDO NO. 780-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-055-2010. Acuerdo firme**

#### **ARTICULO NO. 4**

##### **INFORME DE LA ALCALDIA**

El señor Alcalde no presenta informe

#### **ARTICULO NO. 5**

##### **MOCIONES**

##### **NO HAY MOCIONES**

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos

*Secretaria*

*Presidente*